

Mayo 5, 2021

REPORTE ANUAL DE LAS EMPRESAS CON PROGRAMAS IMMEX Y PROSEC

Estimados Clientes y Amigos:

1.- Les recordamos que como parte de las obligaciones de las empresas que poseen **Programa IMMEX, PROSEC o ambos** deben de presentar el **Reporte Anual de Ventas y de Exportaciones** (RAOCE) correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior. Dicho reporte se debe presentar a través de la VUCEM (Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano) de conformidad con el artículo 11 fracción III y 25 del Decreto IMMEX. La empresa debe de contar con el Certificado de Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que es proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el R.F.C. debe de estar activo y el domicilio fiscal y domicilios en lo que se realice sus operaciones al amparo del programa estén activos e inscritos.

- **Empresas con Programa IMMEX.** La fecha límite para presentar el reporte anual es a más tardar el 31 de mayo de 2021. A partir de junio de 2021 será suspendido y finalmente se cancelará a partir de septiembre de 2021.
- **Empresas con Programa PROSEC.** La fecha límite para presentar el reporte anual es a más tardar el 30 de abril de 2021. A partir de mayo de 2021 será suspendido y finalmente se cancelará a partir de julio de 2021.
- **Empresas con Programa PROSEC e IMMEX.** La fecha límite para presentar el reporte anual es a más tardar el 30 de abril de 2021. A partir de mayo de 2021 será suspendido y finalmente se cancelará a partir de julio de 2021.

Es importante resaltar que la obligación de presentar dichos reportes es aplicable incluso para aquellas empresas que hayan obtenido sus Programa IMMEX y PROSEC durante el ejercicio fiscal 2020.

2.- Por otro lado, también cabe recordar que la Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior (DGFCCE) dependiente de la Secretaría de Economía otorgó una dispensa en el caso de no cumplir con ventas anuales al exterior por un valor superior a \$500,000 dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional, o bien, facturar exportaciones, cuando menos por el 10% de su facturación total, derivado de la situación actual que enfrenta el país por el virus SARS-CoV2 (COVID 19); **lo anterior mediante oficio número 414.2021.372 de 26 de enero de 2021.**

3.- No obstante, la falta de presentación oportuna de los reportes, el no encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, no contar con los domicilios inscritos, activos y localizados ante la autoridad, contar con créditos fiscales no pagados o garantizados, o bien, que se encuentre catalogado por la Autoridad como contribuyente con operaciones inexistentes, **darán lugar a la suspensión de los Programas**, y de no subsanar dichas omisiones, **la Autoridad podría iniciar el proceso de cancelación de los mismos.**

4.- Así mismo, a las empresas que cuentan con Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, en su modalidad de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial Sobre

Producción y Servicios, o bien, aquellas empresas que hayan garantizado el interés fiscal de los mencionados impuestos sobre las importaciones temporales, les recordamos la importancia de presentar su reporte, con el fin de evitar una posible cancelación de su Registro y/o garantía.

5.- Por último, la DGFCCE difundió la guía para realizar el proceso de presentación de dicho Reporte Anual. En el documento compartido a través de la página del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE), se detallan los pasos que los usuarios con Programas de Fomento deberán seguir para presentar el trámite en la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM).

A continuación, les compartimos los enlaces para su consulta (acceso libre):

- **Oficio 414.2021.372 de 26 de enero de 2021 emitido por la DGFCCE:**
https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/IMMEX_CRITERIO-IMMEX_20210129-20210129.414.2021.372,%20Criterio%20Programas%20de%20Fomento.pdf
- **Guía VUCEM para la presentación el RAOCE:**
https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/GUIA_RAOCE_2021-RAOCE_20210415-20210415.pdf

Para más información, favor de contactar a los expertos:

Pedro Trejo	ptrejo@csencor.com
Christian Peñaflor	cpenaflor@csencor.com
Imelda Salinas	isalinas@csencor.com
Armando Ramírez	aramirez@csencor.com
Arliss Ayala	aayala@csencor.com
Miguel Contreras	mcontreras@csencor.com
Tania Reyes	treyes@csencor.com